

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO DE
ALIMENTOS de ROCIO YOLANDA
HERNANDEZ USECHE contra ALFREDO
TRUJILLO DIAZ 2020-0111.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.

No se accede a la petición realizada por el estudiante LUIS HERNANDO GUAYABO DIAZ, por cuanto a diferencia de lo manifestado por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, no se evidencia poder conferido por la parte actora o de sustitución de la anterior apoderada, estudiante ANA MARIA ARTUNDUAGA HIDALGO, a fin de reconocerlo como apoderado de la demandante (Decreto 196 de 1971).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.




Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5554a696c52d377e889e877e8dc7e5bdd961c89b11ad1a2107b5db01db9b4f44

Documento generado en 03/11/2020 03:18:55 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB